



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL ESTADO

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
10 OCT 2008
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES
Guadalajara, Jal., 23 de Septiembre de 2008

024423

3115/DGC/08

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

RECIBI
DIRECCION GENERAL

29 SEP 29 PM 12 06

D.G.P.E.C.E.
JALISCO

004145

Ing. Y C.P. Salvador Uribe Avin
Director General del Comité Administrador del
Programa Estatal de Construcción de Escuelas
Presente

En cumplimiento a las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con motivo de la revisión al Organismo a su digno cargo por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007 y eventos posteriores, en el informe adjunto hago de su conocimiento las observaciones detectadas en la misma, para que, con fundamento en lo establecido por los numerales 9, 39 fracciones VI, VII, XIV, XV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 55 fracción XXIV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente, proceda a la solventación o aclaración de las observaciones que nos ocupa y en su caso a la aplicación de las medidas correctivas que se indican.

En el caso de que las observaciones que se hacen de su conocimiento, no se puedan aclarar o solventar, proceder a determinar las responsabilidades administrativas, en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, por las irregularidades detectadas. Lo anterior atendiendo a las facultades que le otorgan específicamente los artículos 1° fracción V, 3 fracción VIII, 66, 67 fracción I, inciso d. de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las acciones que para tal efecto decida instrumentar, girar sus apreciables ordenes a quien corresponda, para que dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, se informe lo conducente a este Órgano Estatal de Control.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
"2008, Año de José Clemente Orozco Flores"

Mtra. María del Carmen Mendoza Flores
Contralora del Estado

RECIBIDO
13:20
03 OCT 2008
Judith A.
DESFACHO DEL C. SECRETARIO
SECRETARIA PARTICULAR
AV. ALCALDE 1351

000941

c.p. Lic Miguel Ángel Martínez Espinosa - Presidente de la Junta de Gobierno del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas y Secretario de Educación
C.P.A. Martha Montaña Ayala.- Director General de Control y Evaluación a organismos Paraestatales

MMA/GUA/rvm

26 SEP 2008



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Anexo of 3115/DGC/08
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y
EVAL. A ORGANISMOS PARAESTATALES

Guadalajara, Jal., 23 de Septiembre de 2008.

**COMITÉ ADMINISTRADOR DEL
PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION
DE ESCUELAS**

**PRIMER PARCIAL
INFORME DE AUDITORIA**

I. ANTECEDENTES

En ejercicio de las atribuciones confendadas a la Contraloría del Estado mediante lo dispuesto en el artículo 39, fracciones III, IV, V, VIII, IX, XIV, XV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los arábigos 1, 2, fracción IV; 4, 6, fracción I, III, XIII, XIV, XV, XVIII y XIX; 14, fracciones I, II, III, IV, VI, IX y XII y 15 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, se ordenó la práctica de la auditoría al Organismo, al amparo y en cumplimiento al oficio N° 1342/DGC/08 del 13 de Mayo del 2008.

II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISION

PERIODO

Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2007.

OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente

ALCANCE

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y sus registros, así como otros procedimientos de auditoria que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias, sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a la verificación de la Normatividad vigente aplicable a los organismos públicos descentralizados.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

De las 19 observaciones derivadas del análisis practicado a los rubros mencionados en el párrafo de "Alcance", cuyo detalle se anexa, destacan por su importancia las siguientes cuatro:

OBSERVACIÓN	PÁGINA	
3.2	3	No sancionaron a 28 Contratistas por el atraso en la entrega de diversas Obras contratadas en el ejercicio 2007, por un monto contratado de \$ 119,235,893.65.

000942

Fundamento: Riesgo de Daño Patrimonial al Organismo. Incumplimiento a la cláusula tercera de los contratos de obra realizados con cada proveedor y al Artículo 61 Fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

3.1	7	Comprobantes que no reúnen requisitos fiscales por un monto de \$ 4,550,960.92
-----	---	--

Fundamento: Contingencia fiscal. Incumplimiento a lo que señalan el artículo 90 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y la Fracción I del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

OBSERVACIÓN PÁGINA

6.1 8 Duplicidad en el respaldo documental de una póliza de ingresos (Poliza 103, 21/Ene'08) por \$ 32,473.60.

Fundamento: Imposibilidad para identificar el recibo correcto. Control Interno deficiente. Incumplimiento a lo que señala la fracción I del artículo 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.

7.4 11 Pagaron \$ 1,367.00 por concepto de infracciones a vehículos del CAPECE, (Póliza de Diario 616 del 29 Enero 2008).

Fundamento: Daño Patrimonial al Organismo. Incumplimiento al Art. 61 Fracción II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar las observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios y regular su correcto funcionamiento.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
2008, Año de la Independencia de México
Clemente Crozco Flores

L.C.P. Ramón Valencia Morales
Supervisor

L.C.P. Ana Rosa Velasco Cardona
Auditor

C.P.A. Jorge Flores Garcia
Auditor

Vo.Bo.

C.P.A. Martha Montaña Ayala
Dirección General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director de Área de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

MMA/GLA/rvm

000943